



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2022-01607 00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y lo reglado en la Ley 2213 de junio de 2022, se inadmite la anterior demanda, ejecutiva a fin que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1. Corrija la pretensión número 10, respecto de la fecha de exigibilidad de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2020.
2. Aclare y de ser el caso excluya del acápite de pretensiones las relacionadas con las cuotas de administración extraordinarias, como quiera que las mismas no se encuentran incluidas en la certificación base de ejecución.
3. Informe al Despacho, en qué etapa se encuentra el proceso 2018-126 que cursa en el Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá, entre las mismas partes, indicando con claridad lo allí pretendido, y allegando las constancias correspondientes, a fin de determinar que los valores aquí pretendidos no se encuentran incluidos en lo solicitado en dicho proceso.

El escrito subsanatorio y sus anexos deberá ser remitido al correo electrónico cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>091</u> de hoy <u>29 DE NOVIEMBRE DE 2022</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO </p>

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **530cca246143d4e8ce6ce0627323894ab441c7eee946cca299ec3308d7f7ec54**

Documento generado en 24/11/2022 04:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>